

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 7

**RESOLUCIÓN No. 816
(mayo 06 de 2021)**

POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROYECTO “APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal No. 1364 de 2012 y en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015, y el acuerdo 019 de 2020, se creó la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde, y su administración corresponde al Director General, quien será el representante legal.

Por medio del Acuerdo 02 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, el cual en su línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software, contiene el componente Talento humano y empleo y en este, el programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0.

Dentro del programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0. se le asignó la responsabilidad a Sapiencia de beneficiar 25.000 personas durante el cuatrienio, en programas de formación de Talento Especializado. En este marco se formuló el proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Desarrollo.

Este proyecto busca aumentar el talento humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas con el creciente sector de las industrias 4.0 en Medellín, con el fin de prevenir que los nuevos avances tecnológicos dados en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, afecten la empleabilidad y, por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

Para llevar a cabo el mencionado proyecto, se celebraron convenios con el Instituto tecnológico Metropolitano – ITM, La Institución Universitaria Pascual Bravo, el Politécnico Jaime Isaza Cadavid y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, entidades educativas pertinentes para que apoyen el proceso de formación de talento especializado, identificando a establecimientos educativos idóneos para la formación en estos campos de la industria 4.0, con el fin de que los beneficiarios obtengan las herramientas necesarias para acceder al campo laboral.

Que mediante la Resolución 132 del 16 de marzo de 2021 se adoptó el reglamento de beneficiarios para el proyecto “apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1° APERTURA: Declarar abierta la convocatoria 2021 Cohorte I del proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” en las condiciones establecidas por la Resolución 132 del 16 de marzo de 2021.

ARTICULO 2° CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	10 de mayo hasta el 28 de mayo	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Resolución de seleccionados y lista de espera	1 de junio de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras	Entre el 1 de junio y el 7 de junio de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución segundo llamado (cuando aplique)	7 de junio de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras segundo llamado (cuando aplique)	Entre el 7 de junio y el 14 de junio de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución de beneficiarios	16 de junio de 2021	www.sapiencia.gov.co

PARÁGRAFO 1. La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según cronograma de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia descrito previamente, que será publicado en la página WEB www.sapiencia.gov.co

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 7


PARÁGRAFO 2. Durante el proceso de inscripción, Sapiencia podrá cerrar los cursos en la medida en que se agoten los cupos asignados al mismo, y a la lista de espera.

PARÁGRAFO 3. Cualquier cambio en el cronograma será divulgado al sitio WEB oficial de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, www.sapiencia.gov.co.

ARTÍCULO 3° CURSOS Y CUPOS: El total de cupos asignados para la presente convocatoria es 8906 y se estima un 20% de cupos adicionales para constituir la lista de espera. La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a solo uno de los siguientes cursos:

OPERADOR	PROGRAMAS
PASCUAL BRAVO	Producción digital en cine y videojuegos
	Programación Web
	Producción musical y de sonido
	Inteligencia de negocios
	Científico de datos
	Marketing digital y redes sociales
COLEGIO MAOR DE ANTIOQUIA	Videojuegos
	realidad virtual y aumentada
	Desarrollo de aplicaciones web
	Desarrollo de aplicaciones Android
	Producción musical
	desarrollador full Stack
	Desarrollo web Frontend
ITM	Inteligencia artificial IAM
	Realidad virtual
	Robótica
	IoT
	Bases de datos
	Gestor programador de E-Learning
	Marketing digital
	Robótica: desarrollo y control
	Mercadeo digital
	Desarrollo software
	Blockchain con aplicación IOT
	Lenguaje de programación Java-Spring
	Lenguaje de programación Python-Django
Lenguaje de programación PHP Laravel	
POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	Containers y kubernetes Red Hat Linux Enterprise
	Programación ABAP SAP HANA
	Programación ABAP SAP FIORI
	Marketing digital

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

Desarrollador web full Stack

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIÓN AL PROYECTO: La postulación al proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0”, se debe realizar ingresando al sitio WEB oficial de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, www.sapiencia.gov.co, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas mayores de 18 años; en caso de que el postulante sea menor de 18 años y mayor de 16 años, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal a través de la plataforma virtual dispuesta por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera, automáticamente, la exclusión del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen y en la política de protección de datos de Sapiencia, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página WEB de la Agencia de Educación de Postsecundaria de Medellín Sapiencia. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre y cuando las disposiciones del Gobierno Nacional, en relación con la cuarentena, así lo permitan. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento de beneficiarios del proyecto (Resolución 132 del 16 de marzo de 2021) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

PARÁGRAFO 1. Quienes participen en el proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” desde la convocatoria hasta el acceso al programa elegido, se considerará: aspirante, seleccionado y beneficiario.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 7

Tiene la calidad de **aspirante** quien pretenda ingresar a uno de los programas ofertados en la convocatoria. El universo de **aspirantes** son todos los inscritos equivalentes al número de cupos disponibles más el 20% de reserva para la lista de espera.

Se consideran **seleccionados** los primeros aspirantes hasta completar el número de cupos ofertados para cada ruta formativa, para lo cual se tendrán en cuenta los factores que otorgan puntaje establecidos en el Parágrafo Primero del artículo 6° de la presente resolución.

Durante la primera quincena de la fase lectiva los tutores podrán reemplazar a los seleccionados que renuncien o manifiesten por algún medio su deseo de no continuar con el proceso formativo, para lo cual Sapiencia habilitara mediante resolución la lista de aspirantes que pueden ser incluidos en el segundo llamado, la entidad tutora deberá utilizar esta lista para completar los cupos ofertados para cada ruta formativa.

PARÁGRAFO 2. La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación del cupo.

La inscripción no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante o del representante legal ante la Agencia.

Las líneas telefónicas dispuestas para la atención a la ciudadanía son: 4447947 extensiones 201, 202, 203, 204 en el horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:15 p.m.

PARÁGRAFO 3. La documentación requerida deberá ser entregada en medio virtual; de no ser así, la inscripción no será considerada exitosa.

PARÁGRAFO 4. Para la certificación de requisitos de selección, el aspirante deberá aportar la siguiente documentación de manera virtual en el formulario dispuesto por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia:

- Copia del documento de identidad.
- Certificado de aprobación de 9° o CLEI 4 o Copia del diploma o acta de grado de bachiller o de educación superior.
- Copia de la factura de servicios públicos (no superior a tres meses) donde conste el estrato y dirección de residencia en la ciudad de Medellín. Para el caso de personas que no tienen cuenta de servicios, deberán presentar el recibo de la energía prepago u otro documento donde conste el estrato y la dirección.

PARÁGRAFO 5. Después de finalizar el formulario de inscripción, no se aceptará ningún cambio incluyendo el curso al cual se presentó el aspirante, excepto en caso de que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia le comunique al aspirante telefónicamente o vía correo electrónico dentro del proceso de validación de documentos, que debe corregir algún documento aportado en el momento de la inscripción.

ARTICULO 5° CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN. Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Prosecretaría de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 7

información registrada y de los documentos aportados, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el reglamento de beneficiarios del proyecto (Resolución 132 del 16 de marzo de 2021)

ARTICULO 6° PROCESO DE SELECCIÓN. Sapiencia emitirá Resolución de seleccionados y lista de espera según lo especificado en el reglamento de beneficiarios del proyecto (Resolución 132 del 16 de marzo de 2021) y en caso de ser necesario para completar los cupos, habilitará mediante resolución el segundo llamado de aspirantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. Los factores que otorgan puntaje en la presente convocatoria son los siguientes:


FACTORES PUNTAJES	
Ítem	Puntaje
Mujeres privadas de la libertad	30
Estrato	30
Mujeres	30
Media técnica	10
Corregimientos	10
Origen étnico	10
Condición de discapacidad	10
Vulnerabilidad	10

- a) Mujeres privadas de la libertad: **30 puntos**
b) Estrato, de **0 a 30** puntos, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

Estrato	Puntaje
1 y 2	30
3	20
4, 5 ó 6	10

- c) Mujeres de Medellín: **30 puntos.**
d) Egresados de Media Técnica: **10 puntos.**
e) Pertenecer a uno de los 5 corregimientos del Municipio de Medellín: **10 puntos**
f) Población de origen étnico: indígena o afro colombiana: **10 puntos.**
g) Población que acredite su condición de discapacidad: **10 puntos.**
h) Población vulnerable, que acrediten su condición de: víctimas del conflicto (debidamente acreditado en el Registro Único de Víctimas), pospenados, desmovilizados, desvinculados del conflicto, jóvenes en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), jóvenes que por hacer parte del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) viven en una institución de protección, y mujeres víctimas de violencia basada en género: **10 puntos.**

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en la entidad tutora en los tiempos ordinarios, perderá el derecho a la adjudicación de la beca y se dará paso a la publicación y llamado de seleccionados de la lista de espera.

ARTÍCULO 7° DIFUSIÓN. Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.







ARTÍCULO 8° VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ
Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Proyectó: Abogada TE	Revisó: Apoyo Logístico TE	Revisó: Líder Talento Especializado	Revisó: Apoyo Jurídico Oficina Jurídica	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria
 Mónica Arango Muñetón	 Laura Arcila Velásquez	 Luis Jhonson Gallego Giraldo	 Yulenny Rentería Asprilla	 Cristian David Muñoz Velasco	 Mauricio Alejandro Toro González

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016